

## VIÑEDO, VINOS Y ALCOHOLES

### Política del sector

La política vitivinícola sigue desde hace varias campañas orientándose a la producción de vinos de calidad y a la mejor tipificación de los vinos comunes.

La producción de la campaña 1980-81 ha sido grande, del orden de los 42,4 millones de hectólitros, algo menor que la pasada, que con sus 48,2 millones de hectólitros fue la mayor de la historia de la viticultura española. Los precios del vino blanco común se han mantenido por debajo del precio de garantía durante todo el año 1980, a causa de las grandes cosechas mencionadas. En las dos últimas campañas se han producido grandes excedentes de vino, por lo que ello, aconseja seguir con la limitación de nuevas plantaciones y sólo se autorizan para zona con denominación de origen y para uva de mesa en muy pequeña cuantía, pues aún con cosechas normales la producción de vino se presenta excedentaria.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.657/1979, se han realizado en la campaña 1979-80, las nuevas plantaciones, las replantaciones y sustituciones para vinificación previamente solicitadas y autorizadas. La superficie plantada ha sido un 28 por 100 menor que la pasada campaña. Han aumentado las replantaciones y han descendido las nuevas plantaciones y sustituciones. Las nuevas plantaciones se han realizado en zonas con Denominación de Origen, destacando «La Mancha», «Rioja», «Almansa», «Jumilla» y la nueva zona extremeña de «Tierra de Barros».

Las superficies, cuya plantación de viñedo se autorizó, fueron:

### VIÑEDO PARA VINIFICACION

ZONAS VITIVINICOLAS	NUMERO SOLICITUDES	SUPERFICIE TOTAL HA.
D. O. Alicante .....	52	107
D. O. Almansa .....	82	498
D. O. Campo de Borja .....	27	41
D. O. Cariñena .....	152	228
D. O. Jerez-Xérès-Sherry .....	85	558
D. O. Jumilla .....	63	743
D. O. Mancha .....	253	713
D. O. Manchuela .....	12	32
D. O. Mérida .....	3	92
D. O. Montilla-Moriles .....	35	238
D. O. Navarra .....	64	95
D. O. Penedés .....	5	15
D. O. Priorato .....	28	35
D. O. Rioja .....	367	445
D. O. Rueda .....	5	9
D. O. Tarragona .....	61	68
D. O. Terra Alta .....	5	5
D. O. Valencia .....	24	45
D. O. Utiel-Requena .....	25	78
D. O. Valdepeñas .....	38	105
Badajoz .....	13	1.234
Cáceres .....	1	2
Castellón .....	3	2
León .....	12	19
Tarragona .....	2	3
Teruel .....	5	5
Zaragoza .....	17	15
Valladolid .....	1	5
<b>Total .....</b>	<b>1.440</b>	<b>5.435</b>

Tanto para zonas con Denominación de Origen como en las restantes comarcas, el número de solicitudes y superficies autorizadas, según tipo de plantación, fue:

### VIÑEDO PARA VINIFICACION

TIPO DE PLANTACION	NUMERO DE SOLICITUDES	SUPERFICIE TOTAL HA.
Nueva plantación .....	916	3.734
Replantación .....	475	1.625
Sustitución .....	49	76
<b>Total .....</b>	<b>1.440</b>	<b>5.435</b>

## VIÑEDO PARA UVA DE MESA

PROVINCIA	NUMERO DE SOLICITUDES	NUEVAS PLANTACIONES HA.	REPLANTACIONES HA.	SUPERFICIE TOTAL HA.
Alicante .....	98	210	33	243
Castellón .....	9	6	1	7
Murcia .....	11	127	—	127
Valencia .....	31	25	8	33
<i>Total</i> .....	149	368	42	410

Las plantaciones de uva de mesa se han realizado en las mismas provincias que la campaña anterior, aunque las plantaciones se han reducido a la mitad en Alicante y han aumentado en las otras tres provincias. Sin embargo, en el total ha habido un descenso del orden del 30 por 100. En la provincia de Almería con la uva «Ohanes», y en Málaga con «Moscatel», el viñedo sigue estacionario o en ligera regresión, desde hace cinco campañas.

## Producciones

La producción de vino en el año 1980, ha alcanzado la cifra de 42,4 millones de hectólitros, lo que representa una excelente cosecha, superior a lo normal, aunque en relación con el año anterior haya descendido un 12 por 100, aproximadamente.

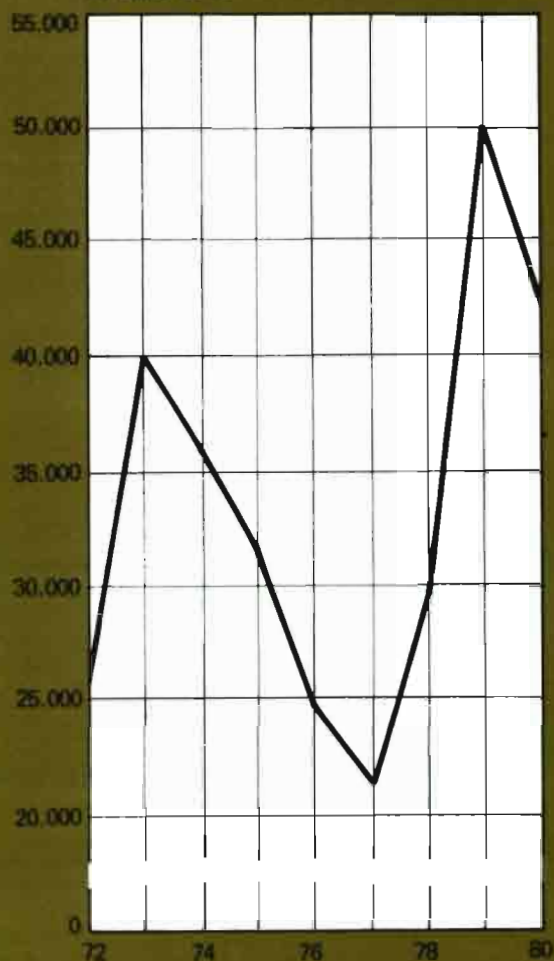
### PRODUCCION: MILES DE HL.

	1979	1980 (*)	1980 1979-100
Vino .....	48,20	42,43	88,03

(\*) Avance.

## PRODUCCION DE VINO

En miles de hl.



## Precios de garantía

El precio de garantía para las adquisiciones de vino por el SENPA ha sido de 120 ptas./hgdo., hasta el 31 de agosto de 1980, según el Real Decreto 2.024/79, de 3 de agosto, por el que se regula la campaña vinícola-alcoholera 1979/80. A partir del 16 de diciembre de 1980 han empezado a regir los nuevos precios de ga-

rantía establecidos por el Real Decreto 1.651/1980, de 31 de julio, regulador de la campaña vínico-alcoholera 1980/81, y que son los siguientes:

	PTAS./HGDO.
Del 16-12-1980 al 15-1-1981 .....	121
Del 16-1-1981 al 15-2-1981 .....	122
Del 16-2-1981 al 15-3-1981 .....	123
Del 16-3-1981 al 31-7-1981 .....	124

## Precios de garantía

### PRECIOS DE GARANTIA: PTAS./HGDO.

	1978/79	1979/80	1980/81
Precio de garantía .....	95	120	121-124
Precio indicativo .....	110	140	140
Precio de intervención superior .....	150	160	160

## Comercio exterior

### COMERCIO EXTERIOR

VINOS	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1979		1980		1979		1980	
	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.
Vinos espumosos .....	145	74.903	224	143.830	6.743	729.958	7.207	941.766
Vinos generosos .....	165	13.330	64	12.119	161.803	13.153.557	150.952	15.671.449
Vermuts y vinos aromatizados .....	56	6.101	149	10.036	29.343	1.427.874	29.796	1.561.572
Los demás vinos .....	525	59.851	449	55.212	440.171	17.784.076	386.160	10.597.725
<i>Total</i> .....	891	154.185	886	221.197	638.060	32.995.465	574.115	28.772.512

## Precios medios percibidos por los agricultores

### PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS: PTAS./HGDO.

	1979	1980	1980 1979-100
Vino blanco .....	144,63	115,40	79,80
Vino tinto .....	264,66	176,67	66,7
Vino rosado y clarete .....	198,15	137,76	69,5

## Evolución del mercado

Los ocho primeros meses del año 1980, corresponden a la campaña 1979/80, cuya cosecha cifrada, finalmente, en 48,2 millones de hectólitros es la más alta de la historia vitivinícola española. Esta circunstancia ha provocado una situación excedentaria del mercado, con ni-

veles del precio testigo inferiores al precio de garantía vigente durante toda la campaña.

El año 1980 comenzó con unas cotizaciones inferiores a 100 ptas./hgdo., debido a las operaciones realizadas en vendimia por falta de envase de muchos elaboradores, para recuperarse en primavera hasta las 109,14 ptas./hgdo. Sin embargo, las perspectivas optimistas de la nueva cosecha, hicieron flexionar los precios en el mes de julio, hasta 92,13 ptas./hgdo., que ha sido la cotización más baja registrada en la campaña. En plena vendimia, el precio testigo llegó a superar las 115 ptas./hgdo., si bien es verdad que siempre con pocas operaciones de mercado, habiendo bajado a finales de año hasta el entorno de las 107 ptas./hgdo.

Ante esta situación, el sector productor ha reaccionado acogiéndose a las medidas de regulación establecidas en el Real Decreto regulador de la campaña, habiéndose superado todos los límites alcanzados en campañas anteriores.

Con objeto de potenciar la salida de vino al exterior, han sido incentivadas las exportaciones de vinos y mostos en cuantía máxima de 400 ptas./hl., ascendiendo a 1.600 ptas./hl., para los mostos concentrados.

---

## REGULACION DEL MERCADO

---

La regulación de la campaña 1979-80, viene ordenada por el Real Decreto 2.024/1979, de 3 de agosto, en el que se especifica que el FORPPA intervendrá en la regulación del mercado vínico-alcoholero, concediendo anticipos de campaña, otorgando primas por inmovilizaciones, adquiriendo vino al precio de garantía y adoptando medidas de contención de precios, todo ello, en las condiciones que se especifican en la citada disposición, actuando el SENPA como órgano ejecutor del FORPPA, en la indicada regulación.

Por el Real Decreto 1.651/1980, de 31 de julio, se regula la campaña vínico alcoholera 1980-81. El nuevo Decreto de campaña persigue con mayor empeño, la regulación del mercado, tratando de disminuir la intervención directa de la Administración, con la promoción de entidades de colaboración. Al propio tiempo, se ha procurado incidir, con mayor intensidad en la calidad de nuestros vinos, lo que ha de constituir la base fundamental en la regulación de campañas venideras con vistas a mejorar su competitividad.

Manteniendo básicamente los mecanismos de regulación de anteriores campañas, se han introducido modificaciones en los mismos, con vistas a la consecución de los objetivos citados. Destacamos entre estas modificaciones:

- Establecimiento con carácter obligatorio de la entrega vínica, en porcentaje superior al habitual (doce por ciento, antes era el diez por ciento).
- Propiciamiento del almacenamiento de los vinos, mediante un reforzamiento de las inmovilizaciones (alargamiento del período de inmovilización, para las de a corto plazo; las adquisiciones de vino en régimen de garantía, quedan supeditadas a que la cantidad de vino ofertado por elaborador, no podrá superar el volumen inmovilizado durante la campaña), así como el establecimiento de unos precios escalonados a lo largo de la campaña.

La intervención del SENPA en la campaña vínico-alcoholera 1979-80, ha conducido a los siguientes resultados:

- El importe de los anticipos concedidos asciende a 2.892 millones de pesetas.
- El volumen inmovilizado a corto plazo ha sido de 9,4 millones de hl., y a largo plazo, de 1 millón de hl. Como financiación de estas inmovilizaciones, se han concedido 314 millones de pesetas.
- Sobre estos 10,4 millones de hl. hay que añadir del orden de otros 2 millones de hl. de vino inmovilizado como garantía prendaria de los anticipos. De esta forma puede estimarse en 12,4 millones de hl., el vino inmovilizado como consecuencia de ambas operaciones (anticipos e inmovilizaciones que sobre la cosecha de 1979, de 48,2 millones de hl. supone del orden de un 25,7 por 100).
- Las ofertas de vino en régimen de garantía, ascienden a 12,8 millones de hl.
- De la EVO se han recibido 29,5 millones de hgdo., siendo el volumen de alcohol a obtener de esta entrega, 28,1 millones de litros.

Las actuaciones en la citada campaña han supuesto un elevado aumento de las existencias de alcohol en los depósitos del SENPA. En efecto, al comienzo de 1980, estas existencias eran de 1,8 millones de litros, mientras que a fin de 1980 estas existencias ascienden a 129,5 millones de litros.

---

## Disposiciones oficiales

---

- Resolución del FORPPA, de 29 de mayo de 1980, por la que se prorroga el plazo para la realización de la entrega vínica obligatoria en la campaña vínico-alcoholera 1979-80.
- Real Decreto 1.279/1980, de 30 de junio, por el que se establecen nuevos plazos en la solicitud y caducidad de las inmovilizaciones de vino a corto plazo en la campaña vínico-alcoholera 1979-80.
- Real Decreto 1.650/1980, de 31 de julio, por el que se regula la producción, intervención y precio de determinados alcoholes etílicos.
- Real Decreto 1.651/1980, de 31 de julio, por el que se regula la campaña vínico-alcoholera 1980-1981.
- Real Decreto 2.338/1980, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen de autorizaciones para plantación de viñedo en la campaña 1980-81.
- Real Decreto 2.554/1980, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/1979, de 30 de noviembre, de los Impuestos Especiales.
- Real Decreto 2.466/1980, de 7 de noviembre, por el que se complementa el Real Decreto 1.651/1980, de 31 de julio, por el que se regula la campaña vínico-alcoholera 1980-1981.
- Resolución del FORPPA, de 27 de octubre de 1980, por la que se establecen normas complementarias al Real Decreto 1.651/1980, de 31 de julio, por el que se regula la campaña vínico-alcoholera 1980-81.

---

## OLIVAR

---

---

### Política del sector

---

Está encaminada a armonizar la producción española de aceite de oliva con la demanda que para consumo interior y para exportación existe actualmente en el mercado nacional.

Al mismo tiempo, se trata de corregir la marcada desviación que se está produciendo de aceituna de molino hacia la de aderezo, la cual, hasta el momento, proporciona mejores resultados económicos a los cultivadores. Esta desviación puede llegar a producir serias perturbaciones en el mercado de la aceituna de mesa.

El olivar español, con una superficie de alrededor de dos millones de hectáreas, representa una fuente de riqueza para el país y es el medio de vida de numerosos y pequeños propietarios y jornaleros que dependen económicamente del sector.

Durante 1980 han continuado realizándose los seguimientos de mejoras y nuevas técnicas para el olivar en fincas colaboradoras representativas de las distintas zonas oliveras del país.

---

### Inventario agronómico del olivar

---

En 1980 se ha seguido realizando el inventario en sus distintas fases; llegándose a final de año a la siguiente situación:

- Publicación del avance de inventario agronómico del olivar de las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cáceres, Huelva y Cádiz.
- Publicación de los inventarios en las provincias de Córdoba, Jaén, Sevilla, Málaga, Granada y Badajoz.
- Terminación de los trabajos de campo y en fase de publicación de las provincias de Tarragona, Castellón y Cádiz.